

**PUBLICACIÓN CITACION ALCANCE OFERTA DE COMPRA
CVY-01-208I**

CVOE-02-20201005006166

Señores:

**VICTOR ALBERTO CHIPATECUA GARCÍA Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E
INDETERMINADOS**

Predio: Lote ^{según F.MI} San Jorge Vda Balcones ^{Según Certificado Catastral}

Vereda: Balcones

Restrepo – Meta

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015.
PROYECTO DEL CORREDOR VILLAVICENCIO-YOPAL

Asunto: Oficio por el cual se da alcance a la Oferta Formal de Compra **CVOE-02-20200224001220**, por el cual se dispone la adquisición de un predio denominado Lote ^{según F.MI}, San Jorge Vda Balcones ^{Según Certificado Catastral} Municipio de Restrepo, Departamento del Meta, identificado con cedula catastral N° 00-01-00-00-0003-0377-0-00-00-0000 (M.E) y matrícula inmobiliaria número 230-222215, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio (Meta), CVY-01-208I.

Cordial saludo:

Teniendo en cuenta que le señor VICTOR ALBERTO CHIPATECUA GARCÍA quien figura como propietario del predio en mención falleció y se desconoce la ubicación de sus herederos, no es posible realizar la notificación personal del oficio No. **CVOE-02-20201005006164 POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA ALCANCE AL OFICIO DE COMPRA CVOE-02-20200224001220**, se dará aplicación a lo estipulado en el inciso segundo del artículo 68 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

*.... **Inciso segundo Artículo 68. Notificación Personal** Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*

Una vez surtido el término establecido en el artículo señalado sin que se pueda realizar la notificación, se procederá con la aplicación de lo normado en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

*...**Inciso segundo Artículo 69 por aviso** Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

**PUBLICACIÓN CITACION ALCANCE OFERTA DE COMPRA
CVY-01-208I**

CVOE-02-20201005006166

No obstante, lo anterior y en aras de ser garantistas al principio de publicidad del Acto administrativo que se pretende notificar la Oficina de Gestión Predial de **COVIORIENTE S.A.S.**, se encuentra ubicada en la en la avenida vanguardia Sector la rosita Lote 3A de la ciudad de Villavicencio, o en Paratebueno en la calle 2 No 12-15 Barrio, también puede contactar a nuestro Profesional Jurídico Predial, Abogada María Esmeralda Lucero Romero al número celular 3152877494, o al correo electrónico predios@covioriente.co esto con la finalidad de notificarle personalmente el oficio No. **CVOE-02-20201005006164** *“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA ALCANCE AL OFICIO DE COMPRA CVOE-02-20200224001220*

Para el desarrollo de la notificación personal, previo a culminar el término otorgado de cinco (5) días, usted(es) deberá(n) comunicarse con dos (2) días de anticipación con el profesional predial a cargo, con el fin de agendar su cita, en el horario de 7:00 a.m. a 12:00 m.; así mismo, es importante señalar que para la realización de esta notificación deberá portar los Elementos de Bioseguridad Personal establecidos por el Gobierno Nacional (tapabocas y guantes); adicionalmente, una vez agendada su cita deberá presentar la cédula de ciudadanía original, y si actúa como apoderado deberá portar el correspondiente poder; no se permite acompañantes ni el ingreso de menores de edad.

Para finalizar, si usted está catalogado dentro de la población de riesgo, (adulto mayor de 60 años, menores de edad, y/o enfermedades de base) deberá informar para que la notificación se pueda surtir en su domicilio.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,

Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Elaboró: M.E.L.R- Abogado Predial.
Revisó: D.A.FH - Abogado Supervisor Predial
Aprobó: A.K.C- Directora Predial.
VoBo: M.A.C, Abogada Gestión Contractual CVO.

ANEXO: FORMATO APROBACION MEDIOS ELECTRONICOS -LUCERO ROMERO
CC. Archivo